



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 683 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 893-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 177-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-UELCP/CR y la Solicitud de Retorno a la Plazas de Origen; y,

CONSIDERANDO:

Que; es finalidad fundamental de la Ley 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 572-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2014, se resuelve aprobar el desplazamiento y/o continuidad de personal, mediante la acción administrativa de Rotación, por necesidad de servicio, a partir de la expedición del presente hasta el 31 de diciembre del 2014, con destino a la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, de la servidora Luz Abigail Izarra Camacho, entre otros;

Que, mediante documento de fecha 14 de julio del 2014, la Servidora Izarra Camacho Luz Angélica, solicita el retorno a su plaza de nombramiento ubicado en la Red de Salud de Huancavelica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ya que el centro laboral actual en el que trabaja no genera condiciones de seguridad para su salud. Asimismo, mediante Informe N° 177-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-UELCP/CR, de fecha 15 de julio del 2014, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de la Lucha Contra la Pobreza, dispone su retorno a su plaza de origen por los motivos que sustenta;

Que, en consecuencia, y para el efecto administrativo y legal es pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 572-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2014, sólo en el extremo de la servidora Luz Abigail Izarra Camacho; dando término al desplazamiento de la acción administrativa de Rotación, disponiendo que a partir del 21 de julio retorne a su plaza de origen en la Red de Salud Huancavelica de la Dirección Regional de Salud; debiendo quedar incólume las demás partes integrantes de la resolución objeto de modificación;

Estando a la Expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 572-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2014, sólo en el extremo de la servidora Luz





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 683 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 JUL 2014

Abigail Izarra Camacho – Dirección Regional de Salud – Unidad Ejecutora – Lucha Contra la Pobreza; dando término al desplazamiento a partir del 21 de julio del 2014 y debiendo retornar a su plaza de origen en las Red de Salud de la Dirección Regional de Salud; asimismo, deberá quedar incólume las demás partes integrantes de la Resolución Gerencial General Regional N° 572-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2014.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, Dirección Regional de Salud e Interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



G.P.T.

